Conceptualización

Informe del auditor

Es el medio a través del cual el profesional da a conocer su conclusión del trabajo realizado.

La emisión del informe es el objetivo del trabajo de auditoría.

El informe es el producto terminado de la labor de auditoría.

Resolución Técnica 37

Sección III Normas de auditoría:

A) Auditoría externa de EECC con fines generales Informe breve

Informe extenso

- B) Informe de auditoría de EECC para fines específicos (basado en movimientos de efectivo, aplicación de normas de un contrato ej. Franquicias de un ente regulado)
- C) Informe de auditoría sobre un solo estado contable o de un elemento, cuenta o partida especifica de un EECC
- D) Informe de auditoría en relación a auditoria de EECC resumidos

Sección IV

Informe de EECC de periodos intermedios

Resolución Técnica 37

Sección V Otros encargos de aseguramiento

- A) Otros encargos de aseguramiento en general (control interno)
- B) Informe sobre un examen de información contable prospectiva (pronósticos y proyecciones)
- C) Informe sobre los controles de una organización de servicios (teneduría de libros, liquidación de impuestos, liquidación de sueldos, cajeros automáticos)

Sección VI

Certificaciones

Sección VII Servicios relacionados

- A) Informe del auditor sobre encargos para aplicar procedimientos acordados (Información contable de un tercero, a los efectos de analizar la potencial compra de sus acciones)
- B) Informe de auditor en relación a encargos de compilación
- **C) Informes especiales**

Auditoría Externa de EECC con fines generales:

La forma de expresión de la opinión dependerá del marco de información bajo el cual se preparan los EECC.

1 Marco de información prescripto por NCP

Permite opinar sobre la presentación razonable de dichos EECC en todos sus aspectos significativos.

- 2 Marco de información prescripto por disposiciones legales o reglamentarias
- 2.1 El contador debe concluir si el marco de información permite presentar razonablemente los EECC.

Si el marco es inaceptable entonces:

El contador debe exigir que se expongan la información adicional necesaria

El informe de auditoría debe incluir un párrafo de énfasis para alertar sobre la información adicional

El informe no debería contener la frase "presentación razonable en todos los aspectos significativos"

no debe aceptarse el cargo si la información adicional tendiera a ser mal interpretada

Informe breve

El informe breve sobre los EECC (para ser presentados a terceros) es el que emite un contador, basado en el trabajo de auditoría realizado mediante el cual este expresa su opinión o declara que se abstiene de emitirla.

El trabajo deber ser realizado de acuerdo con normas de auditoría de la RT 37

INFORME BREVE - Contenido:

- 1. Título (Informe del auditor independiente)
- 2. Destinatario (quien hubiera contratado sus servicios o quien éste indicara, de tratarse de un ente a las máximas autoridades)
- 3. Apartado introductorio (identificación del objeto del examen se debe precisar cada uno de los eecc y las fechas)
- 4. Responsabilidad de la dirección con relación a los EECC (la dirección es responsable de la preparación y presentación y del control interno)
- 5. Responsabilidad del auditor (la responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en su auditoría y que su examen se desarrollo en base normas de auditoria de la Argentina)
- 6. Fundamentos de la opinión modificada (en caso de corresponder)
- 7. Dictamen u opinión o manifestación que expresa que se abstienen de hacerlo
- 8. Párrafo de énfasis sobre ciertas cuestiones y/o párrafo sobre ciertas cuestiones
- 9. Información especial requeridas por leyes o disposiciones
- 10. Lugar y fecha
- 11. Identificación y firma del contador

Párrafo educativo:

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

DICTAMEN

En este apartado el contador debe exponer su opinión o abstenerse explícitamente de emitirla, acerca de si los eecc en su conjunto presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la información que ellos deben brindar de acuerdo con NCP u otro marco que permitiera opinar sobre la presentación razonable.

Si los estados contables fueran presentados de acuerdo con un marco de cumplimiento el contador deberá opinar o abstenerse de opinar sobre si los eecc fueron preparados de conformidad con el marco de información aplicable

TIPOS DE DICTAMEN

OPINION NO MODIFICADA O FAVORABLE SIN SALVEDADES

Presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos de acuerdo con normas contables profesionales u otro marco de información que permita opinar sobre presentación razonable.

Han sido preparados en todos sus aspectos significativos de conformidad con un marco de cumplimiento.

OPINION MODIFICADA

La opinión favorable puede ser modificada por limitaciones al alcance o por desvíos en la aplicación del marco de información. Estas salvedades deben informarse en el párrafo de FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

- 1. Opinión favorable con salvedades por limitaciones en el alcance.
- 2. Opinión favorable con salvedades por desvíos al marco de información contable.

OPINION ADVERSA

- 1. Desvíos, en forma individual o agregada, son significativos y generalizados.
- 2. No constituyen una presentación razonable o no han sido preparados en todos sus aspectos significativos de acuerdo con el marco de información aplicable.

ABSTENCION DE OPINION

- 1. Limitaciones al alcance y los posibles efectos son significativos y generalizados.
- 2. Múltiples incertidumbres.

(Circunstancias extremadamente poco frecuentes)

PARRAFO DE ENFASIS

- 1. Incertidumbres significativas sobre el supuesto de empresa en marcha.
- 2. Incertidumbres relacionadas con resultados futuros de litigios
- 3. Sobre alguna otra cuestión que se considere fundamental para la adecuada comprensión de los estados contables.
- (a) no sustituye una salvedad y (b) no sustituye información complementaria

PARRAFO SOBRE OTRAS CUESTIONES

- 1. Opinión sobre período precedente que difiere de la opinión que expresó.
- 2. Los EECC del período anterior fueron auditados por otro auditor.
- 3. Información adicional no auditada.
- 4. Incongruencia con otra información.

Información comparativa:

Existen dos posibles maneras para que una entidad presente la información comparativa y dependiendo de ello dos enfoques generales diferentes de las responsabilidades del auditor.

- a) EECC con cifras correspondientes de períodos anteriores El auditor se refiere únicamente al período actual salvo que hubiera emitido una opinión modificada en el período anterior y el problema no se haya resuelto o bien las incorrecciones se mantengan.
- b) EECC comparativos El auditor se refiere a cada período

Cuando los EECC hayan sido auditados por otro contador el contador actual incluirá en su informe un párrafo sobre otras cuestiones que indique 1) que los EECC del período anterior fueron auditados por otro contador 2) el tipo de opinión 3) la fecha del informe del otro contador

Información especial requerida por leyes o disposiciones nacionales, provinciales municipales o de organismos de control o de la profesión

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al de
de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en
concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ y no
era exigible a esa fecha (o "y \$ era exigible y \$ no
exigible a esa fecha")

En mi {nuestra} opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al de de 20X2, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas5

•

PARRAFO SOBRE OTRAS CUESTIONES

- 1. Opinión sobre período precedente que difiere de la opinión que expresó.
- 2. Los EECC del período anterior fueron auditados por otro auditor.
- 3. Información adicional no auditada.
- 4. Incongruencia con otra información.

INFORME EXTENSO

El informe extenso debe contener además de lo requerido para el informe breve:

a) que el trabajo de auditoría ha sido orientado, primordialmente, a la posibilidad de formular una opinión sobre los estados contables.

b) Que los datos que se adjuntan a los estados contables se presentan para posibilitar estudios complementarios, pero no son necesarios para una presentación razonable de la información que deben contener los citados estados..

Que la información adicional:

Ha sido sometida a procedimientos de auditoría durante el examen de los estados contables y está razonablemente presentada en sus aspectos significativos, con relación a los citados estados tomados en su conjunto, o bien,

No ha sido sometida a procedimientos de auditoría aplicados para el examen de los estados contables. En este caso, el contador debe citar la fuente de la información, el alcance de su examen y, eventualmente, la responsabilidad asumida.

Deben quedar claramente identificadas las manifestaciones del ente cuyos estados contables e información suplementaria Párrafo educativo en la revisión limitada:

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.

Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría.

En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

PARRAFO SOBRE OTRAS CUESTIONES

- 1. Opinión sobre período precedente que difiere de la opinión que expresó.
- 2. Los EECC del período anterior fueron auditados por otro auditor.
- 3. Información adicional no auditada.
- 4. Incongruencia con otra información.

Conclusión de la revisión limitada

•